

**FORMALIZA CIERRE DE PLANTA
REVISORA DE LA CIUDAD DE
VILLARRICA DEL CONCESIONARIO TÜV
RHEINLAND ANDINO S.A.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº770

TEMUCO, 05.09.2016.

VISTO: El artículo 4º de la Ley Nº18.696; el Decreto Supremo Nº156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº2, de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta Nº736, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región de la Araucanía, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta Nº535, de 25 de noviembre de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, que aprobó el Contrato de Concesión celebrado con la empresa TÜV Rheinland Andino S.A. y cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 27 de diciembre de 2004; la Resolución Nº90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución Nº 190, de 12 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llama a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía; las Resoluciones Exentas Nºs 898, de 2014, 829, de 2015, 94, 275, 529 y 560, todas de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía que prorrogaron el contrato de la Concesión Dos, celebrado con el concesionario TÜV Rheinland Andino S.A., la solicitud del concesionario mediante ingreso en Oficina de Partes IOPNº6863 de julio de 2016, ingreso a oficina de partes Nº6455 y Nº6409; la Resolución 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta Nº535, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de la Araucanía, aprobó el contrato Ad-Referéndum de la concesión 2, Clase AB, celebrado con el Concesionario TÜV Rheinland Andino S.A.

2. Que, el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado de la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que vencía el 27 de diciembre de 2014; razón por la cual, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante la Resolución Nº90, de 10 de febrero de 2014, modificada por la Resolución Nº 190, de 12 de agosto de 2014, todas del mismo origen, llamó a licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región de la Araucanía.

3. Que, en el nuevo proceso de licitación la empresa TÜV Rheinland Andino S.A., se adjudicó la concesión Nº3, suscribiéndose el respectivo contrato de concesión, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº245, de 15 de abril 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, para la operación de dos plantas Revisoras Clase AB, una en la comuna de Temuco y la otra en la comuna de Villarrica.

4. Que, atendido que al término del contrato de concesión referido en el considerando 1, ninguna de las plantas revisoras adjudicadas en el año 2014, se encontraba en condiciones de operar bajo las exigencias previstas en el nuevo contrato de concesión, por razones de continuidad del servicio de revisión técnica, a través de las Resoluciones Exentas N°898, de 2014, 829, de 2015, 94, 275, 529 y 560, todas de 2016, citadas en vistos esta Secretaría Regional Ministerial prorrogó el contrato de concesión Clase AB, estableciéndose como término de su vigencia el 30 de julio de 2016 referido a la Planta Revisora de Villarrica, 30 de septiembre de 2016 referido a la Planta Revisora de Temuco y 30 de diciembre de 2016 referido a la Planta Revisora de Victoria.

5. Que, mediante Memorandum DFN°101-S-2016 del Departamento de Fiscalización ingresada en oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial, el día 30 de julio 2016 mediante el IOPN°6455 don Dante Urrutia Blome, concurrió el día 28 de junio de 2016 a la Planta de Revisión Técnica TÜV Rheinland Andino emplazada en calle Pedro de Valdivia N°0245 de la ciudad de Villarrica, a objeto de proceder al cierre de la misma.

6. Que, de acuerdo a lo descrito precedentemente, se remitió por el equipo Fiscalizador un Memorandum DF N°100-S-2016 con el Acta de cierre de Planta Revisora Técnica Tuv Rheinland Villarrica mediante el Ingreso a Oficina de Partes N°6409, a esta Secretaría Regional Ministerial de la Araucanía señalando que conforme a los requerimientos, se permite informar que el día 28 de junio de 2016 a las 09:58 Horas, los fiscalizadores del Departamento de Fiscalización y Control concurrieron a Planta de Revisora Tuv Rheinland Andino AB0904; procediendo al cierre de la misma por término de la concesión.

7. Es menester señalar que, a través del presente acto administrativo se procede a regularizar el cierre de la Planta de Revisión Técnica, que funcionaba en el domicilio donde se emplazó la nueva Concesión adjudicada a la misma Empresa. Hacer presente que, la retroactividad de la presente Resolución y habiendo concurrido los supuestos que la norma establece, esto es, que el acto produzca efectos favorables para los interesados y no habiéndose lesionado derechos de terceros, queda establecido que la Autoridad de manera excepcional se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, todo lo anterior de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 52 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

8. Que, por lo anterior, se hace necesario regularizar el cierre de la planta de revisión técnica que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. FORMALÍCESE el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB, Código AB 0904, ubicada en la calle Pedro de Valdivia N°0245, comuna de Villarrica, perteneciente a la Concesión 2 de la empresa TÜV Rheinland Andino S.A., el cual se produjo el día 28 de junio 2016.

2. La ejecución material de cierre de la citada planta de revisión técnica, se realizó por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, para lo cual se levantó acta detallando lo obrado al momento del cierre.

3. El Concesionario TÜV Rheinland Andino S.A., difundió el cierre de la planta revisora AB 0904, en todas las restantes plantas de su Concesión y dio aviso a la comunidad de este cambio.



NOTARSE Y PUBLICARSE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL

DORIS TELLO ARRIAGADA
ABOGADA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA
ARAUCANIA

EXTRACTO RESOLUCIÓN EXENTA N°770 DE 05 SEPTIEMBRE DE 2016.

Por Resolución Exenta N°770 de 05 de septiembre de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, se formalizó el cierre de la Planta de Revisión Técnica Clase AB Código AB 0904, ubicada en la calle Pedro de Valdivia N°0245, de la comuna de Villarrica Región de La Araucanía, perteneciente a la concesión dos (2) de responsabilidad de la empresa "TÜV Rheinland Andino S.A., el cual se produjo el día 28 de junio de 2016.




DORIS TELLO ARRIAGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA ARAUCANÍA